

La Legislatura de la Provincia de Córdoba

Resuelve

Artículo 1°.- *Modifícase el primer párrafo del artículo 1° de la Resolución R-2997/16 el que queda redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 1°.- Integración. La “Comisión de Seguimiento del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda”, para el seguimiento de las leyes N° 10340 y N° 10691 se integra con los siguientes legisladores:”

Artículo 2°.- *Modifícase el artículo 4° de la Resolución R-2997/16 el que queda redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 4°.- Plazo. La Comisión de Seguimiento del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda extenderá su funcionamiento hasta cumplir con el objetivo que determinó su creación y tendrá continuidad en su conformación con los legisladores que asuman un nuevo mandato y ocupen los cargos mencionados en el artículo 1° de la presente.”

Artículo 3°.- *Protocolícese, comuníquese y archívese.*

Córdoba, 20 de mayo de 2020.-

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MANUEL CALVO
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

R-3485/20.-
Expte. 30422/L/20